

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015-2282

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

26 NOV 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.314 de presupuesto para el año 2009; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de la ley 17.301; la resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución 015/0192 de 04 de Noviembre de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO

1.- Que es necesario el aumento de \$ 10.410.370.-, en relación al Proyecto de habilitación de sala cuna ubicada en calle Costanera Nº 220, Población Bosque Encantado, comuna de Osorno.

2.- Que se ha tenido a la vista Autorización de aumento, por la suma de \$10.410.370.- (Diez millones cuatrocientos diez mil trescientos setenta pesos), remitida vía e-mail por el Sr. Marco Antonio Pérez Barría, la que a su vez consideró: Informe de Infraestructura para solicitud de aumento de transferencia de capital; Solicitud a través de formulario de autorización de aumento de financiamiento de Transferencia de Capital a Municipalidades, remitido por el Alcalde del Municipio de Osorno.

3.- Que con fecha 06 de Octubre de 2009, se celebró con la Municipalidad de Osorno modificación de convenio de transferencia de fondos de Capital, aumentando así los montos transferidos

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y ordene.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, de fecha 06 de Octubre de 2009, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CAPITAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En la ciudad de Puerto Montt, a 06 de Octubre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don **CRISTIAN RODRIGO FIGUEROA FUENTEALBA**, sociólogo, Cédula de Identidad Nº 12.709.247-8, ambos domiciliados en calle Amunategui Nº 500, comuna de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, RUT Nº 69.210.100-6, representada por su Alcalde don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, Cédula de Identidad Nº 6.304.905-

0, ambos domiciliados en calle Juan Mackenna N° 851, comuna de Osorno, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de Octubre de 2008, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el cual dice relación con la **habilitación de una sala cuna ubicada en calle Costanera N° 220, Población El Bosque, Comuna de Osorno**. Dicho convenio fue aprobado por RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1466 de la Dirección Regional de JUNJI X Región.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente:

"**CUARTO:** El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 42.665.679.-, que transferirá JUNJI a la Municipalidad.

En caso de que el monto efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asume la obligación de financiar el mayor costo o en su defecto la Municipalidad deberá requerir la aprobación expresa de la JUNJI para su ejecución, requisito sin el cual el proyecto no podrá ejecutarse. Los recursos asignados no incluyen mobiliario".

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con fecha 08 de Octubre de 2008 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

CUARTO: La personería de don **CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**, Director Regional Región de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 001 del 09 de enero de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en oficio N° 7224-08 del Tribunal Electoral Regional de fecha 27 de Noviembre de 2008 y en Acta de Instalación de Alcalde y Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SERGIO URIBE SCHEFFER

**DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SUSCH/HOV/hov

Distribución

- Interesada
- Unidad Jurídica
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros
- Subdirección de Planificación
- Oficina de Partes